



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Agosto de 1977.-

400-77

Expte. N° 1.134/75

VISTO:

La necesidad de mantener un efectivo control de los fondos y valores en poder de las distintas dependencias y organismos de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es menester que Tesorería General, las Tesorerías y Habilitaciones de los Departamentos y organismos de la Casa y las oficinas que hagan sus veces, efectúen arquezos mensuales de aquellos fondos y valores que hubieren recibido con cargo de rendir cuentas, como asimismo conciliación de saldos por cada una de las cuentas bancarias de cuyo movimiento sean responsables;

Que a los fines de que esas tareas sean realizadas en forma ordenada y correcta, facilitando además la labor de Auditoría General y otros organismos internos de fiscalización, resulta necesario sistematizar y normalizar los procedimientos con la fijación de plazos y requisitos a los que deberán ajustarse las respectivas dependencias y organismos;

Que para el efectivo cumplimiento de las normas que se implementan, las dependencias y organismos deberán exigir a quienes hayan recibido fondos por cualquier naturaleza, a efectuar los respectivos descargos dentro del plazo de 72 horas, una vez terminada la misión o trabajo, tal como lo establecen las disposiciones vigentes en materia de rendiciones de cuentas;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que Tesorería General y las Tesorerías o Habilitaciones de los Departamentos y organismos de la Casa y las oficinas que hagan sus veces, deberán efectuar en forma mensual arquezos de fondos y valores, realizando asimismo conciliaciones de saldos por cada una de las cuentas bancarias de cuyo movimiento sean responsables, a partir del mes de Agosto en curso.

ARTICULO 2°.- Determinar que los arquezos deberán ser de fondos y valores y se practicarán el último día hábil de cada mes y su realización no implicará descargar responsabilidad sobre la documentación de pago que se intervenga, la que quedará siempre supeditada al análisis que realice el Departamento de Rendiciones de Cuentas de la Dirección de Contabilidad al formularse las respectivas rendiciones de cuentas.

ARTICULO 3°.- Establecer que los arquezos de fondos y valores que se practiquen en Tesorería General, como así también en las demás dependencias y organismos, deberán ser fiscalizados por el señor Auditor General conjuntamente con el señor Director de Contabilidad o en su reemplazo por el señor Jefe del Departamento de Rendiciones de Cuentas, tal como lo establece el artículo 73 y correlativos de la Ley de Contabilidad de la Nación y los Decretos Nos. 5506/58 y 2612/66.



Universidad Nacional de Salta

..// = 2 =

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

400-77

Expte. N° 1.134/75

ARTICULO 4°.- Fijar el último día hábil de cada mes para la formulación de las conciliaciones de saldos de las cuentas bancarias, debiendo ser comunicadas a Auditoría General hasta el día cinco (5) del mes subsiguiente y las que también serán analizadas e intervenidas por el señor Auditor General y el señor Director de Contabilidad o en su reemplazo por el señor Jefe del Departamento de Rendiciones de Cuentas.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que los organismos comprendidos en esta resolución deberán comunicar a Auditoría General de la Universidad dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la presente, todas las cuentas bancarias que mantengan abiertas, consignando el número de cuenta, nombre y apellido de los responsables y la finalidad de la misma.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, remítase copia a la Fiscalía de Universidades Nacionales, Sector "B", del Tribunal de Cuentas de la Nación y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR